



Borrador para discusión – versión 3.2

LINEAMIENTOS Y MARCO NORMATIVO DEL REGIMEN DE ENSEÑANZA EN LA FIUBA

1 – OBJETIVOS y MARCO GENERAL

La Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires forma profesionales de la más alta calidad y compromiso cívico y profesional para contribuir de manera destacada al desarrollo sustentable del nivel y calidad de vida en el país, considerando los impactos sociales, económicos y ambientales.

La profesión de Ingeniero implica fundamentalmente la capacidad de resolver problemas de naturaleza tecnológica ligados a la concepción, diseño, realización y fabricación de bienes, sistemas o servicios, así como contribuir a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías. La formación profesional requerida debe tener en cuenta además los continuos cambios de la ciencia y la tecnología, así como los diferentes escenarios económicos, productivos y sociales en nuestro país y en el resto del mundo.

Por otra parte, los acuerdos nacionales e internacionales que ha concretado la Universidad de Buenos Aires y las autoridades nacionales para facilitar la vinculación académica y la movilidad profesional requieren una estrategia de diseño curricular que permita a los estudiantes, docentes y profesionales del área la máxima posibilidad de intercambio dentro del país, la comunidad del Mercosur, los países latinoamericanos y otros.

Por todo ello, el Marco Normativo garantiza la calidad de la formación científica y profesional, a la vez que otorga a los planes de estudio la flexibilidad necesaria para adaptarse a los distintos perfiles profesionales de las carreras, y a futuros e impredecibles cambios en la ciencia, la tecnología y los procesos productivos.

2 - REQUISITOS PARA LA ADMISION Y REGULARIDAD

Los aspirantes a cursar carreras de Ingeniería deben cumplimentar los requisitos generales de admisión a la Universidad de Buenos Aires previstos y detallados en el Ciclo Básico Común (www.cbc.uba.ar). Para las carreras de Ingeniería se requiere cursar en el CBC las siguientes materias: Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado; Introducción al Pensamiento Científico; Álgebra; Análisis Matemático I; Física y Química. Para aquellos alumnos que necesiten o deseen controlar su nivel de preparación se ofrecen exámenes diagnóstico y/o cursos de nivelación optativos, que

pueden realizarse durante el último año del nivel secundario, o en cursos de verano, o bien en cursos a distancia.

Para mantener la condición de alumno regular, y de acuerdo con la Res. (CS) 1648/91, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a) 2 (dos) las asignaturas a aprobar como mínimo en el lapso de 2 (dos) años académicos consecutivos,
- b) 33% de los créditos totales de la carrera (incluidos los del CBC) no deben superarse en aplazos, no aplicándose esta norma a los estudiantes que excedan ese porcentaje en el trámite de aprobación de los últimos 48 créditos,
- c) el doble del número de años académicos de la duración estimada de la carrera, como plazo máximo para completar la aprobación de todas las obligaciones correspondientes al Plan de Estudios.

En caso de no cumplir con las condiciones anteriores, la Comisión de Alumnos, Ingresos, Equivalencias y Reválidas del Consejo Directivo procederá de acuerdo con los siguientes criterios, respectivamente:

- a) Readmitir al alumno y otorgar excepcionalmente 1 (un) año adicional para aprobar 1 (una) asignatura. Si persistiere en tal condición al cabo del año, queda a consideración de la Comisión en función de las causas particulares.
- b) Readmitir al alumno y permitir excepcionalmente un 12% adicional de los créditos que no deben superarse en aplazos. Si alcanzase el 45%, queda a consideración de la Comisión en función de las causas particulares.
- c) Readmitir al alumno y otorgar excepcionalmente un plazo adicional para completar sus estudios, equivalente al número de asignaturas adeudadas dividido por 4 (cuatro). Si volviese a incurrir en la demora, queda a consideración de la Comisión en función de las causas particulares.

3 - DURACION DE LAS CARRERAS

Las carreras de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires tienen una duración de 6 (seis) años, con una carga horaria mínima (de asistencia a clases) de 3.840 horas. Se incluye el año de cursado del Ciclo Básico Común (CBC). La carga horaria se distribuye aproximadamente como sigue:

$$3840 \text{ hs}/6 \text{ años} = 640 \text{ hs/año} = 320 \text{ hs/cuatrimestre} = 20 \text{ hs/semana} = 4 \text{ hs/día}$$

Las carreras de Licenciatura tienen una duración de 4,5 (cuatro años y medio), con una carga horaria mínima (de asistencia a clases) de 2.880 horas. Se incluye el año de cursado del Ciclo Básico Común (CBC). La carga horaria se distribuye aproximadamente como sigue:

$$2880 \text{ hs}/4,5 \text{ años} = 640 \text{ hs/año} = 320 \text{ hs/cuatrimestre} = 20 \text{ hs/semana} = 4 \text{ hs/día}$$

Las carreras de Tecnicatura Universitaria tienen una duración de 3 (tres años), con una carga horaria mínima teórico-práctica (de asistencia a clases) de 1.680 horas. Adicionalmente se requieren un mínimo de 720 horas de entrenamiento (de taller o gabinete). La carga horaria se distribuye aproximadamente como sigue:

$$\begin{aligned} \text{clases)} & 1680 \text{ hs}/3 \text{ años} = 560 \text{ hs/año} = 280 \text{ hs/cuatr.} = 17,5 \text{ hs/semana} = 3,5 \text{ hs/día} \\ \text{taller)} & 720 \text{ hs}/3 \text{ años} = 240 \text{ hs/año} = 120 \text{ hs/cuatr.} = 7,5 \text{ hs/semana} = 1,5 \text{ hs/día} \end{aligned}$$

4 - SISTEMA DE CREDITOS

Las actividades académicas de la Facultad se miden a través de créditos académicos. Para la asignación de la carga horaria académica se establece que un crédito equivale a una hora reloj semanal de clases, durante un cuatrimestre. En el Plan de Estudios respectivo se especifican los créditos para cada carrera.

El número de créditos mínimos necesarios para acceder al título de Ingeniero es de doscientos treinta y seis (236). Corresponden a treinta y seis (36) del CBC y doscientos (200) durante 10 cuatrimestres, de aproximadamente 20 créditos por cuatrimestre.

Las Licenciaturas requieren ciento setenta y seis (176) créditos para graduarse. Corresponden a treinta y seis (36) del CBC y ciento cuarenta (140) durante 7 cuatrimestres, de aproximadamente 20 créditos por cuatrimestre.

Las Tecnicaturas Universitarias requieren ciento cinco (105) créditos de clase más cuarenta y cinco (45) créditos de taller para graduarse. Corresponden a un promedio de 17,5 créditos de clase más 7,5 créditos de taller por cuatrimestre, durante 6 cuatrimestres.

5 – CARACTERÍSTICAS y ESTRUCTURA CURRICULAR

5.1 - Cargas Horarias

De acuerdo con Res. 1232/01 del Ministerio de Educación, las cargas horarias mínimas para las carreras de Ingeniería Civil, Electricista, Electrónica, Mecánica, Química, de Alimentos, y la Res. 1054/02 para Ingeniería Industrial y en Agrimensura, la carga horaria mínima total del Plan de Estudios es de 3.840 horas. Se consideran a lo largo de la carrera cuatro grupos básicos de materias: Ciencias Básicas, Tecnologías Básicas, Tecnologías Aplicadas y Complementarias, que deben respectivamente representar un 55% de la carga horaria total según la siguiente tabla:

Área / Subárea	Carga horaria (hs)
Ciencias Básicas	750
Matemática	400
Física	225
Química	50
Informática / Sistemas Representación	75
Tecnologías Básicas	575
Tecnologías Aplicadas	575
Complementarias + Electivas	175
Práctica Profesional	200

Las carreras tienen una estructura curricular que enfatiza la formación científica y profesional del estudiante mediante contenidos que involucran la teoría, trabajos prácti-

cos de aplicación, trabajos de laboratorio y de campo y desarrollos e investigaciones originales en todos los ámbitos tecnológicos de relevancia a la respectiva carrera, así como el compromiso cívico y ético con el desarrollo económico y social del país.

5.2 - Áreas de Formación Profesional

Los contenidos curriculares son organizados en áreas de Formación Profesional mediante asignaturas teórico-prácticas. Estas áreas son las siguientes:

- a) **Área de Ciencias Básicas:** El ciclo de Ciencias Básicas es común a toda la Facultad y el mismo está encuadrado en el marco de lo dispuesto por las resoluciones ME 1232/01 y 1054/02. Comprende las materias de formación científica básica, comunes a todas las carreras de Ingeniería. Sus contenidos, enfoques y modalidades de enseñanza-aprendizaje aseguran una sólida formación conceptual y operativa que sirve como base para el desarrollo del aprendizaje tecnológico y la preparación del estudiante para asimilar los continuos avances científicos y tecnológicos en su profesión. Este área comprende materias de Matemática, Física, Química, Medios de Representación y Elementos de Informática.
- b) **Área de Tecnologías Básicas:** El Área de Tecnologías Básicas establece la conexión entre los estudios de Ciencias Básicas y las aplicaciones profesionales en la Ingeniería. Sus contenidos, enfoque y modalidades de enseñanza-aprendizaje aseguran la formación conceptual y operativa de los conocimientos y artes básicos de las distintas especialidades de la Ingeniería, con sólidos fundamentos científicos pero orientados hacia su aplicación tecnológica y profesional. Las materias de Tecnologías Básicas especificadas en el denominado Libro Azul de CONFEDI, y luego trasladada a los descriptores, utilizados en la resolución 1054/02 son similares en un número importante de materias (Termodinámica, Mecanismos y Elementos de Máquinas, Tecnología Mecánica, Electrotecnia, Máquinas Eléctricas, Estática y Resistencia de Materiales, Mecánica de los Fluidos, Ciencias de los Materiales, etc.) a todas las carreras, tanto en contenidos, objetivos como créditos horarios.
- e) **Área de Tecnologías Aplicadas:** En cuanto a las Tecnologías Aplicadas, se trata de trayectos curriculares bien diferenciados para cada carrera, de carácter obligatorio para ellas y, eventualmente, electivo para las restantes. Utiliza los conocimientos de las Áreas previamente mencionadas para el estudio del diseño, proyecto y puesta en marcha de procesos, sistemas, dispositivos y objetos de Ingeniería. Sus contenidos, enfoque y modalidades de enseñanza-aprendizaje aseguran la formación profesional del estudiante en las prácticas de la especialidad de Ingeniería en cuestión. Incluye los elementos del diseño de la Ingeniería, abarcando aspectos tales como metodología de diseño, factibilidad, análisis de alternativas, estudio de los factores económicos, operativos, ambientales, legislativos y de seguridad, desarrollo organizacional, etc., procurando siempre la optimización de los recursos involucrados.
- d) **Área de Formación Complementaria:** Las Complementarias lo son generalmente para cualquier carrera, atento a que satisfacen requisitos de desempeño profesional con independencia de la especificidad propia del conocimiento de una rama de la ingeniería. Este área incluye temas adicionales para facilitar la actuación profesional. Abarca cursos de idiomas, expresión oral y escrita, trabajo en equipo, ética, y también el trabajo profesional que introduce al alumno en el mundo laboral.

5.3 - Clasificación de Materias

Las materias que forman las carreras de Ingeniería comprenden asignaturas de conocimientos afines. Estas asignaturas se clasifican en cinco tipos:

- **Asignaturas obligatorias** para la carrera. Incluyen temas troncales y necesarios para la formación profesional en la carrera.
- **Asignaturas obligatorias de orientación.** En aquellas carreras donde se definen orientaciones, incluyen temas troncales y necesarios para la formación profesional en la orientación elegida dentro de la carrera.
- **Asignaturas electivas.** Son aquellas asignaturas que el estudiante puede seleccionar dentro de un grupo predeterminado por carrera y/u orientación. Permiten la personalización de los estudios y la mejor preparación para la realización de la Tesis y/o Trabajo Profesional de fin de carrera. Se destinan un mínimo de 24 créditos y hasta un máximo de 48 créditos a este grupo. Del total de créditos que un estudiante curse de este grupo, 24 créditos son de elección libre por parte del estudiante y el resto debe ser autorizado por la Comisión Curricular Permanente de la carrera en función del plan individual de carrera del estudiante.
- **Asignaturas optativas o actividades académicas afines.** Son actividades no contempladas explícitamente en el Plan de Estudios por las cuales el estudiante puede obtener créditos académicos. Se pueden destinar hasta 6 créditos a este grupo, del total de los créditos previstos para la carrera.

La siguiente lista, no exhaustiva, presenta ejemplos de estas actividades:

- asignaturas cursadas en la Facultad que no se hallen dentro del Plan de Estudios vigente de la carrera y orientación elegida;
- asignaturas cursadas en otras Facultades de la UBA;
- estudios realizados fuera de la UBA;
- pasantías o actividades laborales;
- seminarios y/o cursos de especialización cursados dentro o fuera de la Facultad;
- ayudantías u otras actividades docentes o de investigación y desarrollo desempeñadas en la Facultad;
- tutorías de pares debidamente documentadas;
- otras actividades que ameriten valor académico a los fines de la formación profesional del estudiante.

La Comisión Curricular Permanente de la carrera reglamenta los requisitos que deben reunir para su reconocimiento como actividades de aprendizaje y/o de formación profesional.

En todos los casos el estudiante debe solicitar la autorización de la Comisión Curricular Permanente de la carrera con antelación al comienzo de la actividad para que ésta pueda ser luego reconocida. La Comisión Curricular Permanente de la carrera autoriza a realizar la actividad y establece el valor en créditos que se otorga una vez completada.

5.4 - Asignatura Introductoria

A efectos de presentar tempranamente los aspectos profesionales de la carrera elegida y mitigar el desgranamiento precoz, se incluye en el segundo año una asignatura introductoria sobre la especialidad. Se sugieren contenidos mínimos tales como:

- Fundamentos de la Ingeniería
- Aspectos históricos y sociales de la ciencia y la tecnología
- El conocimiento científico
- Las corrientes positivistas
- Las teorías como estructuras
- La ciencia y los nuevos paradigmas
- El rol de la ingeniería en el desarrollo tecnológico
- La ingeniería xx
- Campo profesional
- Casos de ingenieros xx
- Competencias y actividades reservadas al título de ingeniero xx
- Presentación de graduados en ingeniería xx

La asignatura introductoria, de carácter obligatorio y de 4 créditos, forma parte del Plan de Estudios de la carrera respectiva.

5.5 - Idioma Inglés

Se establece que el alumno deberá acreditar conocimientos de idioma inglés a partir de comenzar a cursar el tercer año de la carrera. Se plantea el nivel de dominio del idioma exigido a los alumnos, definiendo los conocimientos y habilidades requeridos. En este sentido, se considera que el alumno deberá ser capaz de reconocer las estructuras básicas del idioma inglés y sus correspondencias con las del español, de forma que pueda utilizar bibliografía especializada en inglés. Para ello, la Facultad, a través del Departamento de Idiomas, ofrece una variedad de horarios para que los alumnos puedan tomar los cursos de Inglés Técnico. La acreditación se lleva a cabo mediante una prueba de nivel, que puede rendirse sin limitaciones de oportunidades, en las fechas previstas en el Calendario Académico, a partir entonces del tercer año y hasta culminar sus estudios. La prueba de nivel no otorga créditos en el Plan de Estudios.

5.6 - Tesis de grado de Ingeniería

La Tesis consiste en un trabajo de investigación o desarrollo original e individual del estudiante, concretado en el mayor nivel académico, en el campo correspondiente a la carrera de Ingeniería en curso.

La Tesis tiene una asignación, de acuerdo con el Plan de Estudios respectivo, de entre 12 y 18 créditos, siendo éstos parte de los 24 a 48 previstos para las asignaturas electivas. Su realización no es obligatoria.

El tema de la Tesis, así como el tutor y los detalles de la realización de la Tesis se ajustan al correspondiente Reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad.

5.7 – Trabajo Profesional Supervisado

El Trabajo Profesional Supervisado constituye un trayecto curricular propio de la carrera, donde el estudiante demuestra que ha adquirido los conocimientos, habilidades y destrezas necesarias para la realización de un trabajo de envergadura profesional. Para ello el TPS debe:

- ser integrador de los conocimientos y habilidades adquiridas.
- requerir procesos de análisis y síntesis y/o evaluación del tema o asunto que se desarrolle.
- contribuir en su área con el tratamiento original del tema, proporcionar información relevante o una solución teórico-práctica a un problema específico.

- proporcionar una oportunidad para que el alumno ordene, sistematice y aplique conocimientos adquiridos y para que los transforme en un producto nuevo o para resolver un problema nuevo.

El TPS consiste en un desarrollo académico que incluye una estadía en el ámbito público o privado, para llevar a cabo un proyecto, estudio, diseño o práctica realizada a nivel profesional, en las condiciones del campo laboral de la especialidad. Se organiza en cada carrera con la tutoría docente idónea en la carrera. Tiene una asignación de 12 créditos, y es de carácter obligatorio. El estudiante debe acreditar un mínimo de 200 horas en la realización del TPS, y su normativa se ajusta al correspondiente Reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad.

5.8- Cursos de Apoyo

Se dictan en los meses de enero y febrero (8 semanas) y son de Ciencias Básicas. Se implementan para facilitar la comprensión de los temas y profundizar la ejercitación, permitiendo a los alumnos alcanzar un nivel adecuado para la aprobación de las asignaturas. Los Cursos de Apoyo no otorgan créditos, son de asistencia libre y pueden inscribirse en ellos quienes se hayan inscripto anteriormente en la asignatura respectiva, habiendo o no aprobado los trabajos prácticos.

6 - ORGANIZACION DE LOS CURSOS REGULARES

El Plan de Estudios presupone una dedicación completa del alumno a sus estudios. Si bien se procura contar con más de una alternativa horaria en asignaturas obligatorias para que el alumno pueda optar, con frecuencia debe necesariamente asistir a clases en sedes y horarios variados, permitiendo sólo eventualmente desarrollar otra clase de actividades (trabajo, tiempo libre).

El Plan de Estudios sugiere una posible distribución de asignaturas por cuatrimestre, aunque el estudiante puede trazar su propio esquema, respetando las correlatividades y condiciones para el cursado de las asignaturas.

El año lectivo se divide en dos cuatrimestres de dieciséis (16) semanas de clase cada uno. Las asignaturas duran un cuatrimestre, salvo la Tesis de Grado de Ingeniería y la PPS, y situaciones excepcionales debidamente fundamentadas por la Comisión Curricular correspondiente y aprobadas por el Consejo Directivo.

Las asignaturas poseen un mínimo de 4 (cuatro) y un máximo de 6 (seis) créditos. Aquellas asignaturas que requieran programar una segunda clase en la semana, procurarán establecerla en día sábado. Se establece un margen de veinte (20) a treinta (30) horas semanales destinadas a concurrencia a clases. Por cada una de estas horas se estima que el estudiante debe dedicar por lo menos otras tantas para estudio, redacción de informes, resolución de problemas, búsqueda de información y otras tareas afines.

Cada asignatura elabora periódicamente su Planificación, que comprende la modalidad, contenidos, temario analítico, bibliografía, etc. Los temas incluidos en el programa analítico pueden variar de un cuatrimestre al siguiente, en tanto se respeten los contenidos mínimos. Las planificaciones cuatrimestrales son elevadas para su re-

visión y aprobación al Departamento Docente respectivo y a la Comisión Curricular de la carrera correspondiente.

7 – LOS DEPARTAMENTOS DOCENTES Y LAS COMISIONES CURRICULARES

A manera de organización matricial, se entrecruzan los Departamentos Docentes con las Comisiones Curriculares de Carrera. Es decir, que en el marco de las dimensiones establecidas en los estándares de acreditación, en general se puede expresar que:

- el contexto institucional, infraestructura y equipamiento son responsabilidad primaria de la Facultad;
- el Plan de Estudios y la formación, contenidos mínimos, y articulación horizontal y vertical es responsabilidad primaria de la Comisión Curricular;
- el cuerpo académico, la asignación de los recursos humanos y materiales, horarios y aulas, es responsabilidad primaria de los Departamentos Docentes.

Para la elaboración y el análisis permanente de los contenidos curriculares, cada carrera posee una Comisión Curricular Permanente cuya composición se ajusta al correspondiente Reglamento aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad: ocho (8) miembros, integrada por cuatro (4) profesores, dos (2) graduados y dos (2) estudiantes. Esta estructura asesora al Consejo Directivo en temas de cambios curriculares como la asignación de créditos a estudiantes por actividades extracurriculares que aporten a su formación académica y/o profesional, y la aprobación de los temas y planes de Tesis de grado presentados por los estudiantes. La Comisión Curricular Permanente estructura el Plan de Estudios y vela por que éste constituya una oferta académica cierta para el estudiante, en cuanto a la no existencia de superposiciones horarias y un adecuado balance de asignaturas en los cuatrimestres. Las Comisiones Curriculares Permanentes por carrera proponen la distribución de asignaturas por cuatrimestre en el Plan de Estudios, tratando de no superar el número de cinco (5) asignaturas cursadas simultáneamente.

8 – REGIMEN DE ENSEÑANZA

El año lectivo está dividido en dos cuatrimestres. Estos cuatrimestres comprenden los siguientes períodos no superpuestos, detallados en el Calendario Académico:

- Períodos de Clases: 16 semanas. Los períodos cuatrimestrales se desarrollan entre Marzo y Junio y entre Agosto y Noviembre, según establezca el Calendario Académico.
- Períodos de Evaluaciones: 7 semanas, destinadas a la recuperación de las Evaluaciones Parciales y a Evaluaciones Integradoras. Estos períodos se desarrollan entre Diciembre y Marzo y entre Junio y Agosto, según establezca el Calendario Académico.

Para cursar las asignaturas obligatorias o electivas de su elección, el estudiante se debe inscribir en las fechas indicadas en el Calendario Académico. Para cursar una asignatura el estudiante debe tener aprobadas todas las asignaturas correlativas previas especificadas en el Plan de Estudios vigente al momento del comienzo de las clases.

El cursado incluye clases teóricas y prácticas coordinadas. El estudiante debe asistir, como mínimo, al 75 % de la totalidad de las clases de asistencia obligatoria y realizar los

trabajos prácticos correspondientes, de acuerdo con los plazos y modalidades previstos por cada asignatura. En caso de no cumplir estas condiciones, el estudiante debe recurrir a la asignatura.

Cada asignatura adopta alguno de los siguientes regímenes de aprobación, y debe comunicarlo a sus alumnos como parte del contrato pedagógico al comienzo del ciclo lectivo:

- a) **Una Evaluación Parcial y una Evaluación Integradora.** La Evaluación Parcial tiene en cuenta aspectos teóricos, prácticos y conceptuales y se puede rendir hasta tres (3) veces en las fechas establecidas por la asignatura. Al menos dos (2) fechas de Evaluación Parcial deben estar dentro del Periodo de Cursado. La aprobación de la Evaluación Parcial y los requisitos de asistencia y trabajos prácticos habilita al estudiante a rendir la Evaluación Integradora (firma de TP). La Evaluación Integradora incluye todos los temas de la asignatura, pudiendo ser escrita u oral. La tercera instancia de Evaluación Parcial y la Evaluación Integradora se toman exclusivamente en el Periodo de Evaluaciones, salvo para estudiantes que adeuden tres o menos asignaturas para graduarse, los que pueden rendir durante todo el año en fechas acordadas con los responsables de la asignatura.
- b) **Dos Evaluaciones Parciales y una Evaluación Integradora.** Similar al anterior, aprobándose los TP al cabo de la segunda Evaluación Parcial. También las terceras instancias de evaluaciones parciales se toman en el Período de Evaluaciones. Debe tenerse presente que, al existir dos evaluaciones parciales, se reducen las clases hábiles previstas en el Calendario Académico.

Para las dos modalidades anteriores, dentro del Periodo de Evaluación cada asignatura fija cinco (5) fechas para tomar la Evaluación Integradora. Una vez habilitados para rendir esta Evaluación, los estudiantes disponen de tres (3) Periodos de Evaluación consecutivos en los cuales pueden rendir hasta tres (3) veces. Es decir, el alumno dispone de quince (15) fechas consecutivas a partir del término de cursada, de las cuales puede presentarse hasta tres (3). Si al final de este lapso el estudiante se ha presentado al menos una vez a rendir la Evaluación Integradora sin aprobarla o si ya ha rendido tres veces aunque aún no se haya agotado el lapso, recibe la calificación de Insuficiente que se asienta en los Libros de Actas de Examen y debe recurrir a la asignatura. En caso de recurrir a la asignatura restándole una o más oportunidades para rendir la Evaluación Integradora, el alumno pierde tales oportunidades, no acumulándolas a las que surjan de recurrir. En tal caso, no se consigna en actas el Insuficiente al cabo de las 15 fechas, resultando válida la nota obtenida en la Evaluación Integradora de la asignatura recursada.

- c) **Presentación de un Trabajo Final.** Se trata de una modalidad reservada a asignaturas con menos de 20 alumnos, cuyo seguimiento y monitoreo personalizado permite al Docente conocer el desempeño del alumno sin una instancia de evaluación formal. El Trabajo Final se consigna en Libreta y en Actas de manera análoga a una Evaluación Integradora.
- d) **Promoción sin Evaluación Integradora.** Se trata de una variante del sistema b), en la cual se exime al alumno de rendir la Evaluación Integradora cuando las dos evaluaciones parciales hayan sido calificadas con 7 (siete) o más puntos. Análogamente a las alternativas anteriores, el alumno debe inscribirse en una fecha de Evaluación Integradora y registrar la aprobación en el Acta de Examen, formalizando así su situación.

En forma alternativa el estudiante puede rendir una asignatura por Examen Libre, sin requerir tener aprobados los trabajos prácticos de la asignatura. Para ello, debe tener aprobadas todas las asignaturas correlativas fijadas en el Plan de Estudios vigente. Dichos exámenes se rinden en las mismas fechas fijadas para las Evaluaciones Integradoras para estudiantes regulares y se califican con la misma escala. Esta calificación se asienta en los Libros de Actas de Examen. El programa de la asignatura a rendir es el correspondiente al cuatrimestre anterior inmediato a la fecha del examen. El Docente puede, en caso del examen libre, evaluar por escrito en una fecha y oralmente en la fecha inmediatamente siguiente, dentro del mismo período de evaluaciones.

8.1 Modalidad de las Asignaturas

Cada asignatura establece las condiciones particulares requeridas para la asistencia y aprobación de los trabajos prácticos, en función de los contenidos, extensión y particularidad temática. En tal sentido, puede establecer que los 4 o 6 créditos sean de asistencia obligatoria, o bien por ejemplo particionar los mismos en clases teóricas optativas y prácticas o de laboratorio obligatorias. Las horas semanales totales dedicadas a la asignatura, tanto de asistencia optativa como obligatoria, coinciden con los créditos previstos.

8.2 Calificaciones

La escala utilizada es de 0 (cero) a 10 (diez), en números enteros, redondeando al entero siguiente cuando el cálculo resulte con cincuenta o más centésimos. Se aprueban las evaluaciones con nota 4 (cuatro) o superior.

La calificación final del alumno en una asignatura, que aparece en el Acta de Examen y en su Libreta, es la obtenida en la Evaluación Integradora (o en el Trabajo de Campo, de adoptarse tal modalidad de evaluación). A criterio de la asignatura, la nota de la Evaluación Integradora tendrá en cuenta la obtenida en el/los parciales, concepto, trabajos o presentaciones intermedias, etc. En tal sentido, podrán promediarse las anteriores, de manera lineal o ponderada, a efectos de calcular la calificación final.

La calificación final no toma en cuenta, para su cálculo, las instancias de evaluación en que el alumno hubiere resultado reprobado. A manera de ejemplo, si el alumno rindió una vez la Evaluación Integradora obteniendo una nota de 2 puntos, y posteriormente volvió a hacerlo aprobando con 6 puntos, su calificación es de 6.

8.3 Encuestas

El proceso de mejora permanente del sistema requiere de la opinión de los alumnos acerca de la asignatura aprobada y de los docentes que la componen. En tal sentido, resulta fundamental que el alumno complete la encuesta volcando allí sus respuestas a las preguntas cerradas y abiertas previstas.

Es condición necesaria el completar la encuesta de la asignatura aprobada para inscribirse en la asignatura correlativa. Los resultados de las encuestas acerca de las asignaturas y de los docentes son de libre acceso por parte de la comunidad de la Facultad.

8.4 Instancias de consulta, entrevista e interlocución

Ante dificultades, problemas o diferencias de opinión respecto de cuestiones que exceden lo estrictamente académico, el alumno debe recurrir naturalmente al cuerpo docente de la asignatura, integrado por los auxiliares y profesores a cargo. Ulteriormente, puede acudir al Departamento Docente, en las figuras del Secretario y/o Director, y al Director de Carrera. Si acaso persistiere el problema, el alumno podrá dirigirse al Secretario Académico de la Facultad y/o al Decano.

-oOo-